



EXTRACTO de la Orden de 4 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social. (2018050470)

BDNS(Identif.):418782

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán promover y desarrollar proyectos del Programa y ser beneficiarias de las subvenciones, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que sean competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar un acuerdo, en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, así como, en su caso, el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellas. En dicho acuerdo se nombrará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Segundo. Objeto.

La orden convoca subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, reguladas en el Decreto 154/2018, 18 de septiembre (publicado en el DOE n.º 186, de 24 de septiembre).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se



establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE n.º 186, de 24 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total establecida en la convocatoria para el desarrollo del Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social es de 6.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 201813008000800 Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social, fuente de financiación FS, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestario, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias:

AÑO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1308242B460	2.850.000 euros
1308242B469	150.000 euros

AÑO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1308242B460	2.850.000 euros
1308242B469	150.000 euros

La convocatoria será cofinanciada en un porcentaje del 80 por ciento con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Extremadura 2014-2020, dentro del objetivo temático 9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, prioridad de inversión 9.1. La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad, objetivo específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción y medida 9.1.1.3. Actuaciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados preferentemente en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •